

RESOLUCION 520 DE 2007

(octubre 9)

Diario Oficial No. 46.778 de 11 de octubre de 2007

Unidad de Planeación Minero Energética

Por medio de la cual se establece el registro de proyectos de generación con el cual deben ser registrados los proyectos de generación y cogeneración de energía eléctrica a operar en el Sistema Interconectado Nacional.

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, en uso de las facultades legales, establecer el registro de proyectos de generación en el cual deberán registrarse todos los proyectos de generación y cogeneración de energía eléctrica a operar en el Sistema Interconectado Nacional,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las disposiciones legales que regulan la materia energética, Ley 142 de 1994 y Ley 143 de 1994, se hace necesario que el Estado cuente con mecanismos ágiles que le permitan velar porque la actividad de atención de la demanda de energía eléctrica se desarrolle dentro de criterios de calidad, confiabilidad, oportunidad y costo.

Que como consecuencia de las disposiciones regulatorias de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, relacionadas con el cargo por confiabilidad, Resolución 071 de 2006 y demás, se hace necesario para participar en el cargo por confiabilidad estar inscrito en el registro de proyectos de generación de la UPME al menos en la fase 2.

Que en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el documento CONPES 2763 del 15 de febrero de 1995 “Estrategias para el Desarrollo y la Expansión del Sector Eléctrico 1995-2007”, y teniendo en cuenta que el desarrollo de proyectos de generación está permitido a diversos actores tanto públicos como privados, se hace necesario establecer por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) un registro informativo de los proyectos de generación a ser ejecutados por los diferentes agentes, con el fin de contar con información para su proceso de planeamiento.

Que es necesario facilitar a la UPME el acceso a información técnica y económica confiable referente a los proyectos de generación con el fin de poder establecer diferentes alternativas de expansión en generación, en el Plan de Expansión de Referencia de Generación y Transmisión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer el registro de proyectos de generación en el cual deberán registrarse todos los proyectos de generación y cogeneración de energía eléctrica a operar en el Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 2°. El registro lo podrá realizar cualquier persona natural o jurídica, el cual recibirá el nombre de promotor. El registro no tendrá costo.

Artículo 3°. Establecer para el registro, los formularios que se presentan en los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución.

Artículo 4°. Los siguientes serán los requisitos para estar inscritos en las diferentes fases:

PRIMERA FASE:

1.A. Información requerida para proyectos de generación hidroeléctricos:

ü Formato de Fase 1 diligenciado – Anexo 1.

ü Certificado vigente de constitución y gerencia de la entidad promotora ante la Cámara de Comercio.

ü Constancia de finalización de estudios de prefactibilidad[1], expedida por la empresa que adelantó los diferentes estudios.

ü Resumen del estudio de prefactibilidad.

ü Copia de la carta con radicado del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o la Corporación Autónoma Regional respectiva, en donde el promotor solicita a dichas entidades el inicio de los trámites para la obtención de la licencia ambiental del proyecto.

ü Mapa de localización del proyecto.

1.B. Información requerida para proyectos de generación a carbón mineral:

ü Formato de Fase 1 diligenciado – Anexo 1.

ü Certificado vigente de constitución y gerencia de la entidad promotora ante la Cámara de Comercio.

ü Constancia de finalización de estudios de prefactibilidad, expedida por la empresa que adelantó los diferentes estudios.

ü Resumen del estudio de prefactibilidad

ü Copia de la carta con radicado del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o la Corporación Autónoma Regional respectiva, en donde el promotor solicita a dichas entidades el inicio de los trámites para la obtención de la licencia ambiental del proyecto.

ü Mapa de localización del proyecto.

1.C. Información requerida por proyectos de generación a gas natural y otros:

ü Formato de Fase 1 diligenciado – Anexo 1.

ü Certificado vigente de constitución y gerencia de la entidad promotora ante la Cámara de Comercio.

ü Constancia de finalización de estudios de prefactibilidad, expedida por la empresa que adelantó los diferentes estudios.

ü Copia de la carta con radicado del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o la Corporación Autónoma Regional respectiva, en donde el promotor solicita a dichas entidades el inicio de los trámites para la obtención de la licencia ambiental del proyecto.

ü Mapa de localización del proyecto.

SEGUNDA FASE:

2.A. Información requerida para proyectos de generación hidroeléctricos:

ü Formatos de Fase 2 y de Características Específicas diligenciados – Anexo 2.

ü Certificado vigente de constitución y gerencia de la entidad promotora ante la Cámara de Comercio.

ü Constancia de finalización de estudios de factibilidad[2], expedida por la empresa que adelantó los diferentes estudios.

ü Auto o acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o Corporación Autónoma Regional respectiva, decide sobre la alternativa o establece que el proyecto no requiere licencia ambiental.

ü Resumen del estudio de factibilidad.

ü Información respecto a posible esquema financiero.

ü Información respecto a posible esquema empresarial.

-- Información respecto a opciones de compra de terrenos.

-- Diseños en ejecución.

2.B. Información requerida para proyectos de generación a carbón mineral, gas natural y otros:

-- Formatos de Fase 2 y de Características Específicas diligenciados – Anexo 2.

-- Certificado vigente de constitución y gerencia de la entidad promotora ante la Cámara de Comercio.

-- Constancia de finalización de estudios de factibilidad, expedida por la empresa que adelantó los diferentes estudios.

-- Auto o acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o Corporación Autónoma Regional respectiva, decide sobre la alternativa o establece que el proyecto no requiere licencia ambiental.

-- Resumen del estudio de factibilidad.

-- Información respecto a posible esquema financiero.

-- Información respecto a posible esquema empresarial.

-- Información respecto a opciones de compra de terrenos.

- Esquema de compra de combustible.
- Diseños en ejecución.

Adicionalmente para proyectos termoeléctricos a carbón mineral, gas natural y otros deberán presentarse los contratos de suministro de combustible firmados.

TERCERA FASE:

Información requerida para proyectos de generación en general:

- Formatos de Fase 3 y de Características Específicas diligenciados – Anexo 3.
- Certificado vigente de constitución y gerencia de la entidad promotora ante la Cámara de Comercio.
- Licencia Ambiental expedida o certificación del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o Corporación Autónoma Regional respectiva, que el proyecto no requiere licencia ambiental.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Esquema financiero definitivo.
- Esquema empresarial definitivo.
- Concepto de aprobación de la conexión a la red, emitido por la UPME.
- Constancia por parte de empresa de ingeniería en donde se indique que han finalizado los diseños del proyecto.

Parágrafo 1°. Solamente durante el proceso de las dos primeras subastas a realizar por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, relacionadas con el cargo por confiabilidad, se aceptará dentro de los requisitos de fase 2, copia de la carta del promotor con radicado del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o la Corporación Autónoma Regional respectiva, en donde este presenta las diferentes alternativas del proyecto a dichas entidades, con el fin que estas determinen la mejor alternativa ambiental del proyecto, en lugar del auto o acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental, Ministerio de Ambiente o Corporación Autónoma Regional decide sobre la alternativa o establece que el proyecto no requiere licencia ambiental.

Artículo 5°. La inscripción en el registro tendrá un término de vencimiento, dependiendo de la fase y del proyecto. Si pasado ese término, el promotor no ha solicitado cambio de fase o no ha informado sobre cambios, el proyecto saldrá automáticamente del Registro y cualquier certificación de la UPME carecerá de validez. Igualmente el proyecto saldrá del registro cuando este entre en la etapa de operación comercial.

Los siguientes son los periodos de vigencia en cada una de las fases:

Vigencia fase 1: 1 año proyectos térmicos, 2 años proyectos hidráulicos

Vigencia fase 2: 1 año, todos los proyectos

Vigencia fase 3: 1 año, antes del inicio de la construcción

Artículo 6°. Los diferentes proyectos podrán cambiar de fase, para lo cual, el promotor enviará a la UPME la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de esta resolución.

Artículo 7°. Para la inscripción del proyecto, se deberá entregar la información en copia dura y medio magnético.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en ***Diario Oficial*** y en la página web de la UPME.

Cópiese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de octubre de 2007.

El Director General,

Carlos Arturo Flórez Piedrahíta.

ANEXO 1

REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

PRIMERA FASE

A. INFORMACION GENERAL	
1. Razón social de la Empresa Promotora	
2. Número de NIT.	
3. Dirección	
4. Municipio y Departamento	
5. Teléfono : Fax : E-mail:	
6. Nombre del Proyecto	

7. Nombre del Representante Legal	
8. Nombre de quien Registre	

B. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO			
Estudios Realizados			
1. Descripción	Fecha	Consultor	
2. Posibles Localizaciones del Proyecto	Río o cuenca[3]	Municipio	Departamento
3. Tipo de Proyecto	Hidráulico ____ Embalse ____ Filo de Agua ____ Térmico ____		
4. Tipo de Recurso	Agua ____ Carbón ____ Gas ____ Fuel Oil ____ Crudo Pesado ____ Bagazo ____ Otro _____ _____		
5. Tecnología	Convencional [4] ____ Lecho Fluidizado [5] ____ Otro _____ _____ Ciclo abierto ____ Ciclo combinado ____		
6. Capacidad estimada (MW)			

7. Costo AOM fijo (US\$/kW)

8. Costo AOM variable (US\$/MWh)

9. Energía media estimada (GWh/año)

10. Posible(s) mercado(s) a atender

11. Costo total aproximado con impuestos vigentes [6]
(Millones de dólares vigentes a la fecha de la inscripción)

12. Posibles fuentes de financiación

13. Período de Ejecución
- Preconstrucción (años)
- Construcción (años)

14. Fecha estimada de entrada en operación

B. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

15. Fecha estimada de inicio de construcción

16. Posible punto de conexión a la red de transmisión (Nombre de S/E, transportador y nivel de tensión (kV)

17. Descripción de posible(s) impacto(s) ambiental(es) [7]

18. Número de expediente y fecha de inscripción ante Ministerio de Ambiente o Corporación Autónoma Regional (s)

C. CARACTERISTICAS PARTICULARES PROYECTOS HIDROELECTRICOS

1. Caudal medio del proyecto (m3/s)	
2. Caudal del 95% de probabilidad de ser superado (m3/s)	
3. Regulación de caudales (%)	

D. CARACTERISTICAS PARTICULARES PROYECTOS TERMoeLECTRICOS	
1. Localización de la(s) posible(s) fuente(s) de combustible	
2. Consumo Específico de Combustible (MBTU/MWh)	
3. Consumo aproximado de combustible Carbón: T/año Gas: MMC/año ACPM: m3/año Fuel Oil: m3/año Otros: especificar unidades	

ANEXO 2

REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

SEGUNDA FASE

A. INFORMACION GENERAL	
1. Razón social de la Empresa Promotora	

2. Número de NIT.	
3. Dirección	
4. Municipio y Departamento	
5. Teléfono Fax E-Mail	
6. Nombre del Proyecto	
7. Nombre del Representante Legal	
8. Nombre de quien Registre	

B. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO			
1. Estudios Realizados			
Descripción	Fecha	Consultor	
2. Localización del Proyecto	Río o Cuenca[8]	Municipio	Depa
3. Tipo de Proyecto[9]	Hidráulico ____ Embalse ____ Filo de Agua ____ Térmico ____		
4. Tipo de Recurso[10]	Agua ____ Carbón a ____ Gas ____ Fuel Oil ____ Crudo Pesado ____		

	Bagazo a ____ Otro _____ _____
5. Tecnología	Convencional[11] ____ Lecho Fluidizado[12] ____ Otro[13] _____ Ciclo abierto ____ Ciclo combinado ____
6. Capacidad a instalar (MW)	
7. Energía Media (GWh/año)	
8. Mercado(s) atendido(s) Departamento y tipo de cliente: Comercializador, Industrial no regulado	

CONSULTAR TABLAS EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.

1. PREFACTIBILIDAD: Es un estudio en donde se seleccionan entre diferentes alternativas de un proyecto la más atractiva de acuerdo a una evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica del proyecto. Esto implica el desarrollo de estudios de topografía, geología, hidrología (análisis de caudales, crecientes, en caso de proyectos hidroeléctricos), disponibilidad de combustibles (en caso de plantas térmicas), parámetros técnicos del proyecto, así como un análisis ambiental, entre otros.

2. FACTIBILIDAD: Es un estudio en donde se define si un proyecto es técnica, económica, financiera y ambientalmente factible y conveniente y se establece la estructura financiera del mismo. Dichos estudios sirven para la toma de decisión de si desarrolla o no un proyecto.

3. Indicar el río o cuenca, si se trata de un proyecto hidroeléctrico.

4. Marcar con una X si se trata de proyectos a carbón.

5. Marcar con una X proyectos a carbón.

6. De acuerdo con la legislación actual

7. Realizar un resumen

8. Si se trata de un proyecto hidroeléctrico.

9. Marcar con una X.

10. Marcar con una X.

11. Si se trata de plantas termoeléctricas a carbón.

12. Si se trata de plantas termoeléctricas a carbón.

13. Si se trata de plantas termoeléctricas a carbón.